



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, nueve (9) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación:	70-001-33-33-003-2015-00026 00
Demandante:	Nilsa Isabel Dorado Hernández
Demandado:	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Asunto: Fija fecha para Audiencia Inicial

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, por lo que se **DECIDE**:

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegada ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 1º de junio del dos mil dieciséis (2016) a partir de las 09:30 A.M.

SEGUNDO: RECONOCER personería a Ana Raquel Miranda De La Hoz, abogada portadora de la T.P N° 179.052 del C.S de la J, como apoderada del Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y condiciones del poder conferido.

TERCERO: ABSTÉNGASE el despacho de reconocerle personería jurídica a Ana Raquel Miranda De La Hoz, abogada portadora de la T.P N° 179.052 del C.S de la J, para actuar como apoderada de la Fiduprevisora S.A, por cuanto tal entidad no obra como demandada dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
Juez